



Resolución Ejecutiva Regional N° 0136 -2017-GORE-ICA/GR

Ica, 03 ABR. 2017

Vista, la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01 de fecha 29.OCT.2016, la misma que en su artículo 1° aprueba la Directiva N° 002-2016-EF/50.01 "Directiva para los Programas Presupuestales en el marco del Presupuesto por Resultados" y sus Anexos, que forman parte de la citada norma legal, en marco a lo establecido en el artículo 79° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a su artículo 1° la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, establece disposiciones para la identificación, diseño, revisión, modificación y registro de los Programas Presupuestales (en adelante PP); siendo de alcance a las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, considerando la progresividad en la implementación de los PP;

Que, el artículo 11°, numeral 11.2, literal a) del dispositivo legal antes mencionado, indica que la coordinación de la entrega de los productos vinculados a los Programas Presupuestales en los que participa la entidad, recaerá sobre un equipo técnico, liderado por el Gerente de Planificación y Presupuesto o el que haga sus veces en el pliego, al que se le denominara Coordinador Regional. Dicho equipo técnico estará integrado por los funcionarios a cargo de los PP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto o la que haga sus veces en el respectivo Gobierno Regional, por los responsables de las áreas técnicas relacionadas con dichos PP, por dos (02) representantes de las unidades ejecutoras vinculadas a la ejecución de los PP y por el responsable de Administración y Logística;

Que, según el literal d), numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, señala que el Coordinador Regional y el Equipo Técnico Regional al que hace referencia el literal a) del presente artículo, deben ser designados mediante Resolución del Titular del Pliego;

Que, asimismo, el numeral 10.2 del artículo 10° de la precitada Directiva, señala que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así como el Gobierno Nacional, en el ámbito de sus competencias, son responsables del logro de las metas de Productos en sus ámbitos respectivos;

En consecuencia, con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Subgerencia de Presupuesto, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia General Regional; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

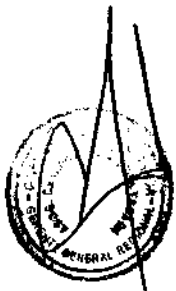
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como *Coordinador Regional* de los "Programa Presupuestal en el marco del Presupuesto por Resultados" del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, al Abog. OSCAR ENRIQUE MALCA NARANJO, Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ica.

Artículo 2°.- DESIGNACIÓN DEL EQUIPO TECNICO PARA LOS PP

Designar al Equipo Técnico para los "Programas Presupuestales en marco del Presupuesto por Resultado" del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 11.2 del artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, la cual estará integrada por los siguientes miembros:

| APPELLIDOS Y NOMBRES | CARGO |
|---|---|
| Sr. Oscar Enrique Malca Naranjo | Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. |
| Sr. Guillermo Alberto Miranda Huamán | Subgerente de Presupuesto |
| Srta. Karin Pilar Ramírez Maguiña | Subgerente de Planeamiento Estratégico |
| Sr. Willy Martin Andrade Sotil | Gerente Regional de Infraestructura |
| Sr. Enrique Aguilar del Alcázar | Gerente Regional de Seguridad, Defensa Nacional y Gestión del Riesgo |
| Sr. Victor Andres Hostos Chumpitazi | Gerente Regional de Desarrollo Económico |
| Srta. Cecilia Eugenia León Reyes | Gerente Regional de Desarrollo Social |
| Sra. Yoselin Erika Salcedo Antonio | U.E. 100 – Agricultura (NOTA N° 089-2017-GORE-ICA-GRDE/DRA) |
| Sr. Juan Felipe Jayo Ramos | U.E. 002 – Proyecto Especial Tambo Ccaracocha (OFICIO N° 091-2017-GORE-ICA-PETACCNJP) |
| Sr. Rudy Torres Borda | U.E. 200 – Transporte (MEMORANDO N° 273-2017-GORE-ICA-GRINF) |
| Sr. Vides Jerónimo Conislla Capcha | U.E. 300 – Educación Ica (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sr. Pedro Augusto Luyo Beltrán | U.E. 301 – Educación Chincha (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sr. Raúl Alejandro Sotil Suarez | U.E. 302 – Educación Nazca (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sra. Rogelia Zenaida Olacoea de Guerra | U.E. 303 – Educación Pisco (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sra. Edivia Rodríguez Jurado | U.E. 304 – Educación Palpa (OFICIO N° 197-2017-GORE-ICA-DREI-U.E.-P.-AGID.) |
| Sra. Rosario Hipólita Segovia Maldonado | U.E. 400 – Salud Ica (NOTA N° 079-2017-GORE-ICA-DIRESA-OEPE) |
| Sr. Adolfo Armando Lobo Quijaite | U.E. 401 – Hospital San José de Chincha (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sra. Gladys Patricia Eva Cabrera Aquino | U.E. 402 – Salud Palpa – Nazca (NOTA N° 038-2017-GORE-ICA-DIRESA/U.E.402 SN-HRCRN-O.A.) |
| Sr. Fernando Alfredo Alfaro Rodríguez | U.E. 403 – Hospital Regional de Ica (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sr. Rolando Adolfo Aparcana Carbajo | U.E. 404 – Hospital San Juan De Dios (NOTA N° 012-2017-GORE-ICA-DIRESA-D.EJECUTIVA) |
| Sra. Carmen Carolina Moyano Fajardo | U.E. 405 – Hospital Santa María del Socorro (OFICIO N° 430-2017-GORE-ICA-DRSA-HSMS/D.EJECU.) |
| Sra. Vilma Luisa Pisconti Flores | U.E. 406 – Red Salud Ica (SEGÚN LO COORDINADO) |
| Sr. Juan Carlos Huayanca Aparcana | U.E. 407 – Hospital de Apoyo de Palpa (OFICIO N° 219-2017-GORE-ICA/DIRESA-DE-H.A.P) |
| Sra. Esther Azucena Flores Fuentes | |
| Sr. Mauro Vargas León | |
| Sra. María Changana Balzar | |
| Sr. Luis Cárdenas Yataco | |
| Sra. Lourdes Ivett Melgar Melgar | |
| Sr. Jhon Ivan Vargas Terrazas | |
| Sra. Ayda Nicolaza Elias Yupanqui | |
| Sra. Elizabeth Lidia Flores Ayala | |
| Sra. Angélica María Mariluz Cervantes | |
| Sra. Ana Mirella Medina Acasiete | |
| Sra. Hilda Herminia Ramírez Borja | |
| Sr. Wilfredo Alex Hostia Chacalliza | |
| Sra. Betty Leyla Astocaza Sulca | |
| Sra. Carmen Rosa Ramírez Yupanqui | |
| Sra. Maribel Rosario Barrios Espino | |
| Sra. Elena Magaly Valdivia Peña | |





Resolución Ejecutiva Regional N° 0136 -2017-GORE-ICA/GR

El Equipo Técnico estará liderado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (*Coordinador Regional*), El mismo que será responsable de articular con los demás niveles de gobierno, en las fases de programación, formulación, ejecución y evaluación del presupuesto.

Artículo 3°.- Responsabilidades del Coordinador Regional

De acuerdo al literal e), numeral 11.2, artículo 11° de la Directiva N° 002-2016-EF/50.01, el Coordinador Regional del Gobierno Regional de Ica, deberá ejecutar las siguientes acciones:

- Coordinar las acciones de adecuación y validación de los modelos operacionales y listados de insumo de los productos/actividades a su cargo en el ámbito de sus competencias, incluyendo los requerimientos de adecuación de los insumos a las realidades de la entidad.
- Coordinar con el Gobierno Nacional las metas de los indicadores de desempeño, de producción física y financiera que correspondan al Gobierno Regional de Ica.
- Proponer, en coordinación con las unidades técnicas sectoriales de su ámbito, al Titular de la entidad la priorización de las actividades vinculadas a los productos de cada PP para la fase de programación y formulación del presupuesto.
- Realizar el seguimiento y evaluación del cumplimiento de metas de los indicadores de producción física (en sus dimensiones físicas y financieras) y de desempeño, según corresponda, de los productos, proyectos, actividades y/o acciones de inversión y/u obras de los PP en los que participa el Gobierno Regional de Ica, en el marco de la normatividad vigente.
- Coordinar con las unidades técnicas sectoriales de la entidad, el cumplimiento de las metas de producción física y financiera de las actividades vinculadas a los productos de los PP en su ámbito.
- Elaborar la información correspondiente de los productos y actividades de los Programas Presupuestales en los que participa el Gobierno Regional de Ica, para la evaluación presupuestal semestral y anual, regulada en la Directiva de Evaluación Presupuestal.
- Otras acciones que se consideren necesarias para coadyuvar la mejora de la gestión de PP.

Artículo 4°.- Los integrantes del Equipo Técnico son responsables, en el marco de su competencia, del resultado de los trabajos de dicho Equipo; culminando sus trabajos con la entrega de los productos vinculados a los PP en los que participa el Gobierno Regional de Ica.

Artículo 5°.- Copia de la presente Resolución se presenta, a la Contraloría General de la República, Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto y a los miembros correspondientes del Equipo Técnico;

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Publíquese.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. FERNANDO CILLONIZ BENAVIDES
GOBERNADOR REGIONAL

